

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE TIENDA PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN MÁLAGA (BOJA N° 170, DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022)**

Con fecha 5 de septiembre de 2022, se publicó en BOJA n°170 Resolución de 30 de agosto de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectuaba convocatoria pública para cubrir, mediante sistema a turno libre, el puesto de Personal de Tienda con contrato temporal en Málaga y Sevilla.

La Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales es competente para la resolución del presente proceso de selección y consiguiente contratación, en ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 16.2.a) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Decreto 130/2011.

En virtud de lo expuesto, a la vista de la propuesta del Comité de Selección, una vez finalizadas las distintas fases del proceso selectivo de Referencia 04-2022-BOLSA DE TRABAJO GAN5 para la provincia de Málaga

RESUELVE

Primero.- Dar por concluido el proceso selectivo y constituir la bolsa de trabajo de categoría Grupo A, Nivel 5, Personal de Tienda, para las plazas temporales en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en la provincia de Málaga. Quedan como integrantes de la Bolsa de Trabajo las siguientes candidaturas:

ORDEN LLAMAMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	VALDIVIESO RAMOS ANA
2	MORENO MONTIEL LIDIA MARÍA
3	MORALES GUERRERO MARÍA EUGENIA
4	DE VEGA LÓPEZ FRANCISCO DE PAULA
5	LÓPEZ MATEOS MARÍA ISABEL
6	ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ DE SEVILLA DIANA
7	PÉREZ FUENTES MARÍA JOAQUINA
8	HERMOSO CHAVES VERÓNICA
9	CANO HINOJOSA IRENE
10	MARTÍN RUEDA MARÍA AMPARO

Segundo.- Publicar esta Resolución en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, [www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es), y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Almudena Bocanegra Jiménez  
Gerente

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	14/11/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmSDTSUK84FP8NRV4EQYY5RW9BQ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	